Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 010/2022

"INFORME CUATRIMESTRAL – Código SICP 1286 y 1879, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat"

Asunción, 3 de mayo de 2022

Referencia: Primer Informe Cuatrimestral de Enero a Abril.

I. ANTECEDENTES.

El Programa Anual de Contrataciones, consolidado en base a los requerimientos de bienes y servicios, solicitados por las diferentes áreas de la institución y que el mismo fuera aprobado, por Resolución firmada por la Máxima Autoridad Institucional, para el correcto funcionamiento de la institución.

Considerando los mandatos normativos, artículo 12° Programa Anual de Contrataciones y articulo 13 Consolidación de las Adquisiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 286/2022, por la cual se establecen las directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 12° A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal.

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

Lic. VÍCTOR HUGO AREVALOS V.
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

Lic. ROCÍO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

EDGAR DANIEL CHARTEJARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

La **Resolución DNCP N° 286/22,** en su **Artículo 2°. ALCANCE**
El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;

2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;

3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación

Lic. VÍCTOR HUGO ARECHAVALETA V.
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

EDGAR MANUEL DUARTE IBARRA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

Lic. ROCIO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo.

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Artículo 5°. PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La publicación de la justificación del incumplimiento del cronograma remitida por las Convocantes, será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contenido y razonabilidad de la información.

III. CONCLUSIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, solicita la inclusión del llamado al Plan Anual de Contrataciones:

El ID 410520 – Servicios de ceremonial, De acuerdo al Memorándum de fecha 05/05/2022, a la fecha menciona que no se han recibido los 3 presupuestos requeridos para el inicio del llamado.

El ID 410842 – Servicio de Publicación en Periódicos, De acuerdo al Memorándum DIRCOM 36/22 de fecha 05/05/22, a la fecha menciona que no se han recibido los 3 presupuestos requeridos para el inicio del llamado.

El ID 410864 – Servicio de impresión digital, De acuerdo al Memorándum DIRCOM 36/22 de fecha 05/05/22, a la fecha menciona que no se han recibido los 3 presupuestos requeridos para el inicio del llamado.

El ID 410958 – Adquisición de licencias para servidores y programas utilitarios, De acuerdo al Memorándum MDGTIC 50/2022 de fecha 06/05/22, a la

Lic. VICTOR HUGO AREVALOS
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

Lic. ROCÍO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

fecha menciona que no se han recibido los 3 presupuestos requeridos para el inicio del llamado y por no contar con disponibilidad presupuestaria,

Referente a los llamados de la Unidad Ejecutora CHE TAPYI:

El ID 410919 – Fiscalización de obras en el Marco del Proyecto – Pueblos Originarios CHE TAPYI, el llamado no se inició en la fecha estimada por modificaciones en la estructura del PBC, solicitada al proyecto CHE TAPYI.

El ID 412357 – Servicio de Contratación de Trabajos Sociales, el llamado no se inició en la fecha estimada por modificaciones en la estructura del PBC, solicitada al proyecto CHE TAPYI.

Por tal motivo esta Unidad Operativa no pudo cumplir con la comunicación de los llamados programados para este cuatrimestre. ES NUESTRO DICTAMEN.

Lic. VICTOR HUGO AREVALOS V.
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
República del Paraguay

Lic. Rocío Acosta
UOC – MUVH

EDGAR DANIEL AMARTEJARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH